



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 05 de junio de 2023
H.C.M. Min. Com. N° 89/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 60 de 05 de junio de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 53/23, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 89/23

Emergente de la inspección conjunta entre la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, la Supervisora Distrito -7 – DIMUSA del G.A.M.S. y representantes de los comunarios, realizada el día jueves 18 de mayo del presente año, a los CENTROS DE SALUD "EL CHACO" y "LA PALMA" del Distrito-7 del Municipio; con las facultades previstas en los artículos 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma N° 330/23, Modificatoria a Ley Municipal Autónoma de Fiscalización N° 026/14 ; relacionado con lo previsto en el Art. 16 num. 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, instruya las acciones y medidas inmediatas que sean necesarias, para la atención, mejoramiento y mantenimiento de los citados Centros de Salud, conforme a las recomendaciones que se detallan a continuación:

CENTRO DE SALUD " EL CHACO" – DISTRITO - 7

N°	RECOMENDACIONES
1	En cuanto a la infraestructura, comunarios del sector, informaron que se cuenta con área designada y el Proyecto a diseño final para la Construcción del Centro de Salud y por datos de prensa en fecha 26 de mayo del presente año, se habría firmado un Convenio entre la Gobernación de Chuquisaca y el GAMS para la construcción de dicha infraestructura, por lo cual se recomienda, efectuar las gestiones respectivas de seguimiento al Proyecto y Convenio citados y se informe sobre derecho propietario, avance y estado.
2	En Odontología, se cuenta con una SILLON ODONTOLOGICO que se encuentra en mal estado y se requiere que se les dote de un nuevo SILLON ODONTOLOGICO.
3	Respecto a equipos se les pueda dotar de un Electrocardiograma, Ecógrafo, equipos de computación ya que solo cuentan con una computadora para todo el personal de dicho centro de salud así mismo dotarles de cajas de curación y paquetes de partos para la atención a madres en etapa de parto.



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

4	Respecto a los Activos Fijos, se verifico que existen equipos médicos y mobiliario en desuso para dar de BAJA y que se encuentran ocupando espacios que podrían ser utilizados de mejor forma, generando una acumulación innecesaria y mal aspecto, como dato existen 3 sillones odontológicos en desuso, por lo cual se recomienda tomar acciones mediante la unidad que corresponda dar de baja y su posterior RETIRO inmediato de los mismos.
---	--

CENTRO DE SALUD "LA PALMA" - DISTRITO - 7

Nº	RECOMENDACIONES
1	En cuanto a la infraestructura, se recomienda la intervención en la cubierta, toda vez que se observó goteras, se requiere el pintado interno de todos los ambientes en general, reposición de algunos vidrios en las ventanas y por último es importante se realice una nueva instalación del sistema eléctrico por seguridad, toda vez que se observó que el actual fue instalado de manera improvisada.
2	Respeto a los Activos Fijos, mediante las Unidades respectivas, se tome acciones y medidas urgentes: Sobre los activos fijos en mal estado, se proceda a la BAJA y posterior RETIRO inmediato.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


 Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
 MUNICIPAL**




 Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
 MUNICIPAL**